

Vista preliminar: "Trámite Determinación de vía pública y modificación de láminas de alineamientos y derechos de vía"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

Información General

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Registrar o actualizar las determinaciones oficiales de vía pública, secciones viales, proyectos viales a futuro, derechos de vía, servidumbres de paso y restricciones en los planos de alineamientos y derechos de vía, así como predios y las subdivisiones, fusiones o relotificaciones que de ellos se realicen de predios y la nomenclatura vial, en coordinación con las dependencias competentes.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietarios de predios

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio. Vigencia: Permanente

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Registrar o actualizar las determinaciones oficiales de vía pública, secciones viales, proyectos viales a futuro, derechos de vía, servidumbres de paso y restricciones en los planos de alineamientos y derechos de vía, así como predios y las subdivisiones, fusiones o relotificaciones que de ellos se realicen de predios y la nomenclatura vial, en coordinación con las dependencias competentes.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los ciudadanos no tendrían la posibilidad de conocer las determinaciones oficiales en la materia.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Insurgentes Sur número 235 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51302100, ext: 2112. Ubicación de Google Maps:mapa:19.41850239999999,-99.16462860000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema SEDUVI SITE, asigna folio, sella y entrega Comprobante del Ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente según la norma
- 3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Atención Ciudadana en el plazo previsto, exhibe Comprobante del Ciudadano y solicita la respuesta a la solicitud
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud
- 5.- Ciudadano: Muestra identificación, recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 30 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula de Identidad Ciudadana. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Inscripción de vía secundaria**

Requisitos

1. Formato TSEDUVI-CGDAU_DVP_1 debidamente llenado y firmado..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Plano topográfico firmado por el Director General de Obras y Desarrollo Urbano Delegacional..

Documento/Beneficio a obtener

1. Oficio. Vigencia: Permanente

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TSEDUVI-CGDAU_DVP_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones XV y XVI, 56 y 57
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción II;
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 7 y 24.
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4º fracciones XI y XXIX, 41, 42, 44 y 45
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones XV y XVI, 56 y 57
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción II;
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 7 y 24.
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4º fracciones XI y XXIX, 41, 42, 44 y 45
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones XV y XVI, 56 y 57
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción II;
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 7 y 24.
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4º fracciones XI y XXIX, 41, 42, 44 y 45
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones XV y XVI, 56 y 57
Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción II;

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 7 y 24.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4° fracciones XI y XXIX, 41, 42, 44 y 45

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Inscripción de Predio**

Requisitos

1. Plano topográfico suscrito por un profesional en la materia, a excepción de peticiones oficiales que deberá signar la autoridad competente..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Inscripción de vía pública**

Requisitos

1. Documento donde se acredite la donación o la disposición de hacerlo a favor del Gobierno del Distrito Federal, que exprese la voluntad de no cobrar ni en el presente ni en el futuro alguna indemnización por la apertura vial..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Para todos aquellos casos donde él o (los) predios (s) a inscribir hayan sido sujetos de una subdivisión, fusión y/o relotificación y que de origen o como resultado del acto administrativo involucren una superficie mayor a 5,000 m2**

Requisitos

1. Acreditar debidamente el cumplimiento de la donación reglamentaria estipulada en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento (en caso contrario, no serán sujetos de inscripción)..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

No se registraron observaciones